



Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021-A/MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de agosto del 2021

VISTO:

El Informe N° 0364-2021-SGPMCT-GPP/MDCGAL, Informe N° 0366-2021-SGPMCT-GPP/MDCGAL, Informe N° 1475-2021-GPP/MDCGAL, Informe N° 0953-2021-GAJ/MDCGAL, respecto al Reconocimiento de los miembros electos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y normativos con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de Gobierno Sub Nacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, según el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, debiendo para el efecto garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 102° establece que "El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. (...) Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital". Asimismo el artículo 105° del acotado ordenamiento, refiere que el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCGAL, de fecha 05 de julio del 2019, se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; estableciendo en su artículo 9° que los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (2) años de entre los delegados legalmente acreditados con acta de su elección interna, de la organización de nivel distrital, que se hayan inscritos en el registro correspondiente de la Municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDCGAL, de fecha 05 de julio del 2019, se aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, plasmando en el artículo 34° sobre difusión de los resultados, que el Comité Electoral comunicará mediante oficio, acompañando el Acta Electoral al Alcalde la relación de los representantes electos al Consejo de Coordinación Local Distrital, la municipalidad publicará los resultados en el medio de mayor circulación del distrito y, en su caso y a través de la página web de la Municipalidad, dentro de los diez días calendarios posteriores a la fecha de elección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-GM/MDCGAL, de fecha 19 de julio del 2021, se resuelve aprobar la conformación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD - de la MDCGAL.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2021-A/MDCGAL, de fecha 19 de julio del 2021, se convoca a la población, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, con Informe N° 0364-2021-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, señala que habiendo concluido las elecciones el 13 de agosto del 2021, desarrollada desde las 15:00 horas hasta las 17:30 horas en el Auditorio del Local Centro Integral Adulto Mayor del Distrito Coronel Gregorio Albarracín, se dio inicio al escrutinio o conteo de votos a las 5:35 pm, resultando ganador de las elecciones la Lista N° 1, del proceso de elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la MDCGAL, por lo que solicita elevar a Alcaldía para la proclamación de los resultados. Asimismo mediante Informe N° 0366-2021-SGPMCT-GPP/MDCGAL, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, manifiesta que el proceso de elecciones se ha llevado con total transparencia y normalidad bajo los procedimientos establecidos por la legislación al respecto, contando con la presencia de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE de Tacna, por lo que corresponde reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los nuevos integrantes del CCLD para el periodo 2021-2023. Siendo refrendado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 1475-2021-GPP/MDCGAL.





Municipalidad Distrital
CmL. Gregorio Albarracín Lanchipa

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021-A/MDCGAL

CmL. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de agosto del 2021

Que, con Informe N° 0953-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 19 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para el Reconocimiento de los miembros electos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2021-2023, al estar dentro de los alcances y lineamientos establecidos por el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín; por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2021-2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Titular	Rivera Flores, Juan de Dios
Titular	Choque Choque, David
Titular	Yapurasi Mamani, Gerónimo
Titular	Mamani Mamani, Noemí
Titular	Cusacani Cutipa, José Luis
Accesitario	Zapana Castillo, Javier Eloy
Accesitario	Flores Mendoza, Emilio
Accesitario	Ayala Calderón, Augusto
Accesitario	Ilaquita Cutimbo, Yolanda
Accesitario	Cruz Candía, Hilario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, procedan con la respectiva notificación y publicación de la presente Resolución en el medio de mayor circulación local y en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (www.munialbarracin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CmL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ALCALDIA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c. Arch.
GM
GAJ
GA
GPP
CISGII
FJHHI

